

María Carman, Neiva Vieira da Cunha y Ramiro Segura  
Coordinadores

# Segregación y diferencia en la ciudad



---

Segregación y diferencia en la ciudad / coordinado por María Carman, Neiva Vieira da Cunha y Ramiro Segura. Quito : FLACSO, Sede Ecuador : Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) : Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, 2013

228 p. : il. y fotografías.- (Hacedores de ciudades)

ISBN: 978-9978-67-400-0

ANTROPOLOGÍA URBANA ; SOCIOLOGÍA URBANA ; AMÉRICA LATINA ; SEGREGACIÓN ; CIUDADES ; ESPACIO URBANO ; BARRIOS ; BUENOS AIRES ; SANTIAGO DE CHILE ; LISBOA

307.76 - CDD

---

© De la presente edición:

**FLACSO, Sede Ecuador**

La Pradera E7-174 y Diego de Almagro

Quito-Ecuador

Tel.: (593-2) 323 8888

Fax: (593-2) 323 7960

[www.flacso.org.ec](http://www.flacso.org.ec)

**CLACSO**

**Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales**

Estados Unidos 1168

Buenos Aires, Argentina

(54 11) 430 49145

(54 11) 430 49505

[www.clacso.org.ar](http://www.clacso.org.ar)

**Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda**

Av. 10 de Agosto y Luis Cordero

Quito - Ecuador

(593 2) 255 0881

Quito-Ecuador

<http://www.habitatyvivienda.gob.ec/>

ISBN: 978-9978-67-400-0

Cuidado de la edición: Santiago Larrea

Diseño de portada e interiores: FLACSO

Imprenta: Talpa Publicidad Impresa

Quito, Ecuador, 2013

1ª. edición: septiembre de 2013

---

El presente libro es una obra de divulgación y no forma parte de las series académicas de FLACSO-Sede Ecuador.

# Índice

<b>Presentación</b> .....	7
<b>Agradecimientos</b> .....	9
<b>Introducción</b>	
<b>Antropología, diferencia y segregación urbana</b> .....	11
<i>María Carman, Neiva Vieira y Ramiro Segura</i>	
<b>PRIMERA SECCIÓN:</b>	
<b>CON/VIVENCIAS EN LAS ZONAS DE RELEGACIÓN URBANA</b>	
<b>Procesos de heterogeneización y homogeneización socio-residencial desde una perspectiva etnográfica: reflexiones en torno a la constitución de urbanidad en una vivienda social de la ciudad de Buenos Aires</b> .....	37
<i>María Florencia Girola</i>	
<b>Derecho a la vivienda y derecho a la belleza en la ciudad de Buenos Aires. Construyendo el derecho a la ciudad</b> .....	61
<i>Ana Gretel Thomasz</i>	
<b>Confinamientos, movilidad e intercambios. Una investigación sobre las condiciones y los modos de vida en la periferia del Gran Buenos Aires</b> .....	83
<i>Daniela Soldano</i>	

SEGUNDA SECCIÓN:

FRONTERAS URBANAS Y LÍMITES SOCIALES

<b>Habitar la ciudad desde sus fronteras. La Chimba, Santiago de Chile</b> . . . . .	123
<i>Francisca Márquez</i>	
<b>Los pliegues en la experiencia urbana de la segregación socio-espacial. Análisis comparativo de dos etnografías urbanas</b> . . . . .	143
<i>Ramiro Segura</i>	
<b>Cuando lo singular es plural: El caso del Barrio de la Mouraria en Lisboa</b> . . . . .	171
<i>Marluci Menezes</i>	
<b>La consolidación de la segregación espacial desde las prácticas e imaginarios cotidianos de la vida doméstica. Santiago 1930-1960</b> . . . . .	197
<i>Francisca Pérez</i>	
<b>Sobre los autores</b> . . . . .	225

# Derecho a la vivienda y derecho a la belleza en la ciudad de Buenos Aires Construyendo el derecho a la ciudad

Ana Gretel Thomasz

## Introducción

En este artículo reconstruyo algunos aspectos de la experiencia recorrida por un movimiento de trabajadores desocupados de la ciudad de Buenos Aires, denominado Movimiento Territorial de Liberación (MTL). Esa experiencia se vincula con la edificación, por parte del MTL, de un complejo habitacional de capacidad superior a las mil personas a través de un programa implementado por el Instituto de Vivienda de la ciudad de Buenos Aires (IVC) llamado Programa de Autogestión para la Vivienda (PAV) y orientado a concretar el derecho a la vivienda a personas que se encuentren en situación de ‘emergencia habitacional’.

De acuerdo con algunos enfoques extendidos en ciencias sociales (Oszlak, 1991) y algunos movimientos sociales, el acceso a la vivienda constituiría la máxima expresión del derecho al espacio urbano y a la ciudad. A partir de un análisis efectuado en tres niveles o dimensiones –el diseño y la puesta en práctica de una incipiente política cultural propia por parte del MTL, el proceso de estetización del complejo habitacional, y el acto de inauguración de este último–, aquí me propongo mostrar, desde una perspectiva antropológica, que en la coyuntura actual, el acceso a la vivienda no garantiza por sí mismo la materialización del derecho a la ciudad en una metrópolis como Buenos Aires y que, tal como lo plantea Amendola (2000), el derecho a la belleza ha devenido en un aspecto esencial del derecho a la ciudad.

El presente trabajo también puede leerse como una descripción de las estrategias desarrolladas por el MTL a fin de resistir, atenuar y enfrentar las “poderosas tendencias estructurales socio-espacialmente expulsoras” (Rodríguez, 2005:18) y los procesos segregatorios con los que frecuentemente se topan los sectores populares a la hora de efectivizar su derecho a la ciudad.

Para la elaboración de este artículo, recuperé algunas reflexiones surgidas del trabajo etnográfico (observación con participación, entrevistas abiertas y semi-estructuradas) realizado con el MTL en el período 2005-2008 en el marco de la tesis de doctorado en antropología social.

### **Del urbanismo funcionalista al urbanismo contemporáneo: el derecho a la belleza**

La magnitud de las transformaciones desarrolladas en las ciudades contemporáneas condujo a algunos investigadores (Amendola, 2000; Fiori Arantes, 1996; Mongin, 2006) a hablar de la emergencia de un nuevo modelo urbano que habría sustituido a aquel bajo el cual se estructuró la ciudad moderna industrial. Dicho modelo se caracteriza por su orientación a estetizar y recualificar la urbe, más que a satisfacer ciertos requerimientos sociales (salubridad, circulación, vivienda), vinculados con su uso, aprovechamiento y apropiación por parte de todos los sectores de la ciudadanía; contrasta, en este sentido, con el planeamiento urbano modernista-funcionalista. Así, si antes predominaba la exigencia de hacer funcional a la ciudad adaptándola a las necesidades derivadas de la economía basada en la producción industrial, así como los preceptos de racionalizar y estandarizar el espacio urbano y de estimular la circulación, hoy prevalece el impulso de hacerla ‘vivable y atractiva’ (Amendola, 2000: 126).

En efecto, un particular proceso de ‘reencantamiento urbano’ y un nuevo ‘hedonismo de masas’ (Amendola, 2000: 142-146) invaden a las ciudades contemporáneas, de suerte que el imperativo primario que guía la estructuración de sus espacios es el de resultar agradables y atractivas a fin de proveer placeres y estimular el consumo. Ciertamente, la estructuración

de los espacios metropolitanos con base en preceptos estéticos y con miras al ocio, disfrute, entretenimiento y consumo, más que a la producción o la optimización de su funcionalidad, no resulta ajena a la lógica de mercado: de acuerdo con Amendola (2000: 131), la ciudad contemporánea ‘se orienta hacia el exterior’ y debe gustar, antes que nada, “para atraer personas y capitales y para estimular al consumo”.

En un sentido similar se pronuncian Yúdice (2002) y Fiori Arantes (1996) cuando señalan que las metrópolis contemporáneas se distinguen por utilizar frecuentemente a la cultura como un recurso para revitalizar espacios urbanos deprimidos y para captar inversores y visitantes de poder adquisitivo medio-alto. La generalización de los procesos de recualificación o gentrificación, la apelación al patrimonio histórico y cultural y al arte público, la difusión de espectáculos y la organización de festivales, bienales, ferias, fiestas y celebraciones que visibilizan patrimonios intangibles de distinta clase (músicas, danzas, gastronomía, devociones), son sólo algunas de las estrategias culturales a menudo utilizadas a fin de reencantar espacios urbanos deteriorados, generalmente atravesados por procesos de desindustrialización.

Sintetizando, tanto Amendola como Yúdice y Fiori Arantes destacan el protagonismo que ciertos recursos culturales y que la belleza, como valor, adquieren en las ciudades contemporáneas. En esa dirección, Amendola introduce la noción de *derecho a la belleza*. Procura señalar con esa expresión que, actualmente, el de resultar bellos, atractivos y agradables no es solamente un imperativo primario que guía la configuración de los espacios urbanos, sino que también regula el acceso de los ciudadanos a ellos, quienes deben ser, en consecuencia, capaces de esgrimir algún tipo de atractivo a fin de usufructuar o apropiarse de dichos espacios. En este sentido, sostiene que una ‘estética decretada’ (Amendola, 2000: 132) tiende a imponerse en la ciudad, y que la belleza se ha convertido en el principal criterio de valoración de las metrópolis y la principal modalidad de vinculación de los ciudadanos con ellas.

Cabe remarcar, por último, que es evidente que los referidos procesos de reencantamiento y estetización no logran cubrir a las urbes en su totalidad: más allá de los espacios ‘encantados’ y embellecidos subsisten siempre

las áreas urbanas opacas, deterioradas y residuales en las que se concentran los sectores sociales pauperizados.

Otro rasgo definitorio del nuevo modelo urbano es entonces la intensificación de los procesos de segregación y fragmentación socio-espacial derivada de la coexistencia de espacios urbanos opulentos y recualificados, junto a otros deteriorados, resultado de la creciente polarización social y del debilitamiento de las clases medias (Amendola, 2000; Gorelik, 2004; Mongin, 2006; Prévôt Schapira, 2000).

### **El derecho a la vivienda y el derecho a la ciudad**

El derecho a la vivienda constituye un derecho reconocido política y jurídicamente que en Argentina ha sido consagrado tanto en la Constitución Nacional como en la Constitución de la ciudad de Buenos Aires, y que junto con otros derechos (el derecho a la salud y a la educación) es definido y clasificado por los juristas como un derecho de tipo social (Mecle Armiñana, 2002). Así, en la Constitución Nacional se reconoce y protege el derecho a la vivienda en el artículo 14 bis, en el cual se establece la obligación del Estado de garantizar una vivienda digna. En cuanto a la Constitución de la ciudad de Buenos Aires, el artículo 31 explicita que la ciudad reconoce el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado.

A diferencia del derecho a la vivienda, que fue reconocido jurídicamente en Argentina, el derecho a la ciudad no ha sido formalmente codificado por el derecho positivo.

La expresión *derecho a la ciudad* se caracteriza por su polisemia y ambigüedad. Fue inicialmente formulada por un reconocido integrante de la Escuela Francesa de Sociología Urbana, Henri Lefebvre (1973), quien tomó al proceso de industrialización como punto de partida para emprender la reflexión sobre la problemática urbana; a la que abordó desde una perspectiva teórica basada en el marxismo. Lefebvre introdujo dicha noción a fin de cuestionar la excesiva subordinación del espacio urbano a las necesidades de la industria y del capital que fuera propiciada por el



urbanismo funcionalista, y como una exhortación a que la población se reapropiara de la ciudad y pudiera vivir dignamente en ella.

Desde su inicial formulación por Lefebvre hasta la actualidad, la noción de derecho a la ciudad ha recorrido un largo camino. Ciertamente, fue retomada, apropiada y reformulada por distintos actores del campo académico, del campo político y del campo de los movimientos sociales.

Aunque en un sentido distinto del que le diera Lefebvre (1973), la noción de *derecho a la ciudad* fue trabajada y problematizada en el ámbito local por Oszlak (1991). En su ya clásico estudio titulado *Merecer la ciudad. Los Pobres y el Derecho al Espacio Urbano*, Oszlak examina un conjunto de medidas implementadas en la ciudad de Buenos Aires por la última dictadura militar (1976-1983). Pone de relieve cómo todas ellas tuvieron el efecto de restringir la capacidad que hasta entonces detentaban los sectores populares para utilizar el espacio urbano y apropiarse de él. Oszlak examina la problemática del *derecho a la ciudad* por medio de un concepto particular, el de *derecho al espacio urbano*, al que define como la capacidad de fijar el *lugar de residencia* o de localización de la actividad económica dentro del espacio y como un derecho al *goce* de las *oportunidades sociales y económicas* asociadas a la localización de la vivienda o actividad económica (Oszlak 1991:23).

El autor postula así la existencia de un vínculo relativamente directo y estrecho entre el derecho a la vivienda, al espacio urbano y a la ciudad, ya que tiende a visualizar a este último como la máxima expresión del primero, y a considerar que la concreción del derecho a la vivienda resulta en la concreción del derecho a la ciudad.

En el contexto actual, y tanto en el ámbito nacional como internacional, se registra una amplia expansión en la producción académica sobre la temática del derecho a la ciudad (Harvey, 2008; Fenster, 2005; Lopes de Souza, 2010; Mathivet, 2010; Ortiz Flores, 2007; Perceval, 2011). Otro tanto ocurre con las agrupaciones y movimientos sociales directamente inspirados en la obra de Lefebvre –y en parte también en la del geógrafo contemporáneo David Harvey–. Efectivamente, son cada vez más numerosos los movimientos que se pronuncian en favor del derecho a la ciudad, lo reivindican, y mantienen debates sobre la temática en el marco de diversos foros nacionales e internacionales en los que se aboga por la

construcción de ciudades más justas y democráticas. Los resultados de ese debate fueron parcialmente recogidos en la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad<sup>1</sup>. Algunos autores (Mathivet, 2010; Ortiz Flores, 2007) sintetizan los contenidos más relevantes de dicho documento al señalar que sus componentes principales son, entre otros, los siguientes: el derecho a un hábitat que facilite el tejido de las relaciones sociales; el derecho a sentirse parte de la ciudad, el derecho a la convivencia pacífica<sup>2</sup>; el derecho a la igualdad de derechos. Señala Mathivet que se realiza el derecho a la ciudad cuando se observa, entre otras cosas, un ejercicio pleno de la ciudadanía, igualdad de derechos y no discriminación<sup>3</sup>, derecho a la vivienda, derecho a un medio ambiente sano y sostenible (Mathivet, 2010:26).

No es nuestra intención discutir aquí los contenidos de la *Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad* de manera exhaustiva, ni el sentido en el que se utiliza allí la noción de derecho a la ciudad. Nos interesa, en cambio, remarcar dos cuestiones:

Primero, que lo que en ese documento se designa en términos de ‘derecho a la convivencia pacífica’ o ‘ejercicio pleno de la ciudadanía’ y que Mathivet (2010) (2011) sintetiza en las expresiones el ‘derecho a sentirse parte de la ciudad’ y ‘derecho a un hábitat que facilite el tejido de las relaciones sociales’ (Mathivet, 2010:25) alude a lo que Giglia y Duhau (2008) denominan urbanidad. El concepto de urbanidad se refiere, efectivamente, a la problemática del vínculo social y la convivencia en los contextos urbanos. Giglia y Duhau definen a la urbanidad como un código o conjunto de normas tácitas y relativamente flexibles, cuyo respeto y cumplimiento

- 
- 1 La Coalición Internacional de Habitat (HIC), el Foro Nacional por la Reforma Urbana de Brasil y el Frente Continental de Organizaciones Comunes (FCOC), son algunas de las agrupaciones que participaron activamente en la elaboración de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. Los contenidos de ese documento fueron discutidos en el Foro Social de las Américas (Quito, Julio 2004), el Foro Mundial Urbano (Barcelona, Octubre 2004) y Foro Social Mundial (Porto Alegre, Enero 2005).
  - 2 Con respecto a este punto ver el Artículo XI de la *Carta Mundial por el derecho a la ciudad*, titulado “Derecho a la seguridad pública y a la convivencia pacífica, solidaria y multicultural”.
  - 3 En el Punto I (Parte I, Artículo I) de la Carta se afirma: “Todas las personas tienen derecho a la ciudad sin discriminaciones de género, edad, condiciones de salud, ingresos, nacionalidad, etnia, condición migratoria, orientación política, religiosa o sexual. En el Punto II también se destaca el respeto a las minorías y la pluralidad étnica, racial, sexual y cultural y el respeto a los migrantes.

posibilita, en el ámbito del espacio público, el desarrollo de interacciones pacíficas entre sujetos diferentes y desconocidos. Se trata de un código que si bien prescribe y regula los comportamientos que se despliegan en los ámbitos urbanos, favorece al mismo tiempo las actitudes de tolerancia y respeto hacia el otro. La urbanidad es, en suma, lo que permite a sujetos desconocidos y diferentes compartir el espacio (Giglia y Duhau, 2008:33).

En segunda instancia, nos interesa recalcar que al contrario de Oszlak, la *Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad* distingue y diferencia claramente entre la concreción del derecho a la vivienda y la del derecho a la ciudad. La Carta concibe a este último como un derecho multidimensional, complejo e integral. Es decir, como un 'derecho de derechos' que además de los aspectos recién reseñados vinculados con la urbanidad y con los usos del espacio urbano, incluye otras cuestiones, tales como el derecho a la participación política, a un medio ambiente sano, etcétera.

En consonancia con la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, en este trabajo optamos por utilizar de manera separada las expresiones *derecho a la vivienda* y *derecho a la ciudad*, ya que distintos fenómenos sugieren que actualmente, en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, es posible construir o efectivizar el derecho a la vivienda sin que ello redunde automáticamente en la adquisición del derecho a la ciudad. Es más: en algunas ocasiones, la efectivización del derecho a la vivienda, lejos de garantizar el pleno ejercicio de la ciudadanía, la no discriminación, la igualdad de derechos y el derecho a la convivencia, puede concluir con la generación de dramáticos procesos de segregación socio-espacial.

A lo largo de este trabajo consideramos, entonces, al derecho a la vivienda, básicamente, como el derecho a la habitación, y al derecho a la ciudad a la manera en la que se lo define en la *Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad*, enfatizando en los aspectos contenidos allí directamente vinculados con la problemática del vínculo social, la urbanidad y el ejercicio 'pleno' de la ciudadanía.

## El Movimiento Territorial de Liberación (MTL)

El MTL se autodefine como un movimiento político, social y territorial de lucha por la tierra y la vivienda y no solamente como una agrupación de trabajadores desocupados o piquetera. Conformado formalmente en 2001, constituye un movimiento político social partidario, ligado al Partido Comunista Argentino. En la ciudad de Buenos Aires, la agrupación nació y se expandió en estrecha relación con la profundización de la crisis habitacional producida en el último decenio del siglo XX (Thomasz, 2007). Creció reafirmando el derecho de los sectores populares a acceder a una vivienda digna y definitiva, así como en torno al diseño de crear soluciones habitacionales para sectores en situación de emergencia: familias residentes en inmuebles ocupados bajo amenaza de desalojo, inquilinatos, hoteles-pensión, villas o asentamientos. En efecto, la mayor parte de las familias que pertenecen al movimiento carecen de vivienda propia, por lo que cubren su necesidad de alojamiento y hábitat a través de alguna de las modalidades citadas. Por otra parte, más de la mitad de sus integrantes son inmigrantes de países limítrofes o latinoamericanos como Perú, Bolivia, Paraguay, Chile y otros.

A través de su proceso de lucha, movilización y organización, el MTL logró que el Instituto de Vivienda de la Ciudad, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, le extendiera un crédito para edificar un conjunto habitacional a través del Programa de Autogestión para la Vivienda (PAV). El PAV, creado a instancias de la ley 341/00, tiene como objetivo instrumentar políticas de acceso a la vivienda para hogares de escasos recursos y prioriza la extensión de créditos a personas que se hallen 'con sentencia judicial de desalojo' y que se nucleen en organizaciones mayores como cooperativas de vivienda con los fines de recibir dichos créditos (Thomasz, 2008).

Este último camino –la organización en una cooperativa de vivienda y construcción– fue el escogido por el MTL. Cabe remarcar que dado el carácter autogestionario del programa, el Instituto de Vivienda de la Ciudad sólo se ocupa de extender los fondos a las cooperativas, y deja a estas últimas en situación de elegir libremente las características de las obras que construirán, los equipos técnicos que contratarán y otros aspectos vinculados a esos.

## El MTL y el desarrollo de una incipiente política cultural propia

En mayo de 2003, el MTL se instaló en el terreno de más de una hectárea que adquirió en Parque Patricios Sur, con un crédito extendido por el Instituto de Vivienda de la Ciudad. En primer lugar, pintó con sus colores distintivos –el rojo y el negro– la sigla MTL en el portón de acceso a dicho terreno. En el predio –ubicado en una zona del barrio deteriorada en la que abundan depósitos y talleres, así como casas bajas y añosas– se erigían las antiguas construcciones y galpones de un enorme establecimiento fabril perteneciente a una importante sociedad económica del país. El MTL se afincó allí resuelto a demoler esas viejas edificaciones de tipología industrial y construir un complejo habitacional, a fin de concretar el derecho a la vivienda digna y definitiva para buena parte de las familias que lo integran.

Sin embargo, la inserción de la agrupación en esa zona del barrio de Parque Patricios no fue un proceso sencillo ni carente de conflictos. Dados los fuertes estigmas que en la ciudad de Buenos Aires se endilgan a los grupos ‘piqueteros’ y a la tipología edilicia ‘complejo habitacional’, la resistencia y oposición de los vecinos residentes allí al proceso de cambio representado por la llegada del MTL y por la construcción de viviendas de interés social en ‘su’ barrio, no tardó en manifestarse abiertamente. Así, el MTL fue acusado por los viejos vecinos de la zona porque construiría un gueto en el barrio, una ‘villa de cemento’, una ‘pajarera’, un ‘aguantadero’, un ‘hacinamiento’ o un nuevo ‘Fuerte Apache’<sup>4</sup>. Al mismo tiempo, los propios integrantes del MTL fueron acusados de ‘vagos’, ‘agitadores’, y caracterizados como seres infrahumanos, o bien asociados con la animalidad. Los antiguos vecinos de la zona acusaron a las autoridades del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires de utilizar a los barrios de la zona sur de la me-

---

4 Fuerte Apache es el nombre con el que se conoce al barrio Ejército de los Andes, localizado en el Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Es un emblema del deterioro en el que se dejó caer a los grandes conjuntos habitacionales de interés social edificados por el Estado. Actualmente se lo asocia además con la delincuencia y la peligrosidad. Comenzó a diseñarse en 1966 durante la dictadura militar de Onganía y las viviendas fueron terminadas en 1976. Gran parte de sus habitantes provienen de villas miseria de la ciudad erradicadas y desalojadas durante los gobiernos dictatoriales. Posee más de 3 000 viviendas y aunque fue planificado para 22 000 habitantes, se calcula que actualmente alberga entre 50 000 y 90 000 personas.

trópolis como un gran basurero en donde arrojar los ‘desechos’ o ‘residuos’ humanos que son ‘descartados’ de otras zonas de la ciudad.

Con el propósito de resistir la construcción de las viviendas, los vecinos organizaron movilizaciones y otras acciones de protesta. Según un miembro de la agrupación MTL:

...los vecinos del barrio, al principio no nos querían, llamaban a la Policía cada tres minutos, les decían que éramos intrusos que habíamos usurpado el local, nos mandaban a los Bomberos,[decían] que hacíamos fuego [...] Era la persecución total: pintadas de que nos teníamos que ir, marchas de que nos teníamos que ir [...] (Entrevista a Ramón, 2005).

Sin embargo, más allá de las dificultades, el MTL logró dar inicio al proceso de edificación hacia 2004. Y al poco tiempo, comenzó a organizar algunos encuentros en el terreno en el que estaba levantando el complejo habitacional, a los que genéricamente caracterizaba como ‘festivales culturales’. Con el objetivo de idear y organizar esos festivales, el MTL conformó en su interior una Comisión de Cultura. Entre marzo de 2005 y marzo de 2007, momento en el que se inauguró el complejo habitacional (15 de marzo de 2007), la mencionada comisión organizó una decena de festivales y otras actividades culturales como la pintura de murales.

El primer festival se tituló *Casas-Festival Urbano*, en referencia a la edificación de viviendas y al segundo *Día de las Américas*, ya que se orientó a recuperar expresiones culturales características de los diferentes países latinoamericanos de los que procedían gran parte de los miembros del MTL. Otro importante festival tuvo lugar en agosto de 2005, a fin de celebrar el día del aniversario de la Independencia del Perú (28 de julio) y el día la Pachamama (primero de agosto). En todos esos encuentros, el terreno en donde se construían las viviendas fue engalanado con globos, guirnaldas y banderas. Y en todos los casos también se desarrollaron actividades culturales sumamente variadas, que incluyeron puestos de venta de comidas ‘étnicas’; la presentación de conjuntos de danzas folklóricas peruanas, paraguayas, bolivianas y argentinas; de bandas de sikuris y música andina; de grupos de percusión y candombe; la actuación de cantantes de tango y murgas y la realización de otras actividades artísticas como títeres y música

de cámara. Más allá del contenido de los festivales, interesa resaltar aquí las motivaciones que impulsaron al MTL a organizarlos y a idear una política cultural propia. De acuerdo con el testimonio de la agrupación, sus motivaciones se vincularon con mitigar imágenes peyorativas y prejuicios asociados por algunos sectores sociales a la categoría ‘piquetero’, tender lazos y construir relaciones sociales más amenas y pacíficas con los vecinos establecidos en el barrio de Parque Patricios, a los que también se invitó a concurrir y participar de los festivales, y quienes inicialmente los habían rechazado. Según algunos testimonios, la intención era “que los vecinos vengan y decirles: ven, miren lo que hacemos, no sólo cortamos calles”, “que se acerquen y conozcan el proyecto nuestro”, “presentarnos y abrirnos al barrio, que nos conozcan”, “compartir experiencias e integrarnos con el barrio de Parque Patricios” (Thomasz, 2007).

Los procesos de segregación socio-espacial y las conductas de rechazo y evitamiento a las que se vio sometido el MTL por parte de los vecinos ya residentes en la zona, permiten inferir que si la edificación del conjunto habitacional proporcionaba a los integrantes del MTL la posibilidad de concretar en un futuro más o menos cercano su derecho a la vivienda, no garantizaba al mismo tiempo la efectivización del derecho a la ciudad. Los conflictos que se suscitaron entre ambos actores sociales, la resistencia de los vecinos a compartir *su* espacio urbano con una agrupación piquetera y a interactuar cotidianamente con sus integrantes, van de hecho a contrapelo de los contenidos pregonados en la *Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad* –antes citados–, vinculados con la problemática de la urbanidad (pleno ejercicio de la ciudadanía, no discriminación, igualdad de derechos y derecho a la convivencia). En cuanto a los festivales culturales que organizó el MTL, es posible afirmar lo contrario: es decir, que actuaron a favor de la integración social. Ciertamente, los festivales se sustentaron en la utilización de la cultura como un recurso (Yúdice, 2002) capaz de apaciguar conflictos sociales, fomentar la integración entre el MTL y resto de la vecindad, legitimar la presencia de los piqueteros en Parque Patricios Sur y fortalecer el vínculo social (Thomasz, 2007). En efecto, al desplegar un rico, bello y variado patrimonio cultural, los miembros del MTL fueron construyendo una imagen positiva, alegre, colorida y atractiva de sí

mismos, muy distante de la imagen conflictiva y negativa con la que habitualmente se vincula a los piqueteros –y con la que de hecho los vinculaba la población que residía en Parque Patricios Sur con anterioridad–. En esta línea, es posible sostener que las actividades culturales ofrecidas por la agrupación tendieron a des-estigmatizarla, purificar su imagen, estetizarla y moralizarla, coadyuvando así a que quienes la conformaban fueran adquiriendo el derecho a la belleza.

En consecuencia, en primera instancia no fue tanto el acceso a la vivienda como la construcción activa del derecho a la belleza a través de la puesta en escena, en el marco de los festivales, de una imagen estetizada y atractiva de sí mismos lo que moralizó, dignificó y elevó socialmente a los piqueteros, y lo que actuó en favor de la adquisición (parcial y limitada, desde luego<sup>5</sup>) de su derecho a la ciudad. En palabras de un dirigente de la agrupación: “A medida que nosotros impulsamos el tema de lo cultural –haciendo eventos culturales, abriéndonos al barrio– nos vinieron a conocer y bueno, ahora más o menos como que los vecinos nos van aceptando de a poco, van viendo que estamos haciendo una obra de lo más seria...” (Entrevista a Uriel, 2007).

## El proceso de estetización del complejo habitacional

Con la expresión proceso de estetización del complejo habitacional me refero a un fenómeno amplio y multifacético que adquirió diversas manifestaciones, y que en todos los casos remite al acentuado impulso estético que sustentó la concepción, el diseño y la edificación del complejo habitacional, así como al designio de ‘dotarlo de memoria’ y ‘valor simbólico’ (Delgado Ruiz, 1997: 102). En primer lugar, cabe remarcar que el MTL recurrió a un renombrado estudio de arquitectura de la ciudad a fin de que se hiciera cargo del diseño y la dirección de la obra. Se trata del estudio de arquitectura que elaborara y dirigiera los proyectos correspondientes a prestigiosas operaciones de renovación urbana efectuadas en la región

---

5 Considero que la adquisición del derecho a la ciudad constituye un *proceso* que puede ir construyéndose de manera gradual.



metropolitana de Buenos Aires –como el Tren y el Parque de la Costa– y responsable de la remodelación de algunos de los más elegantes centros comerciales porteños (los *shoppings* Patio Bullrich, Alto Palermo y otros). En segunda instancia, es interesante notar que el complejo diseñado por dicho estudio con la participación del MTL, fue concebido y proyectado tomando como contrapunto no deseado a ciertos conjuntos habitacionales modernistas-funcionalistas edificados en la ciudad de Buenos Aires, entre las décadas del cuarenta y del setenta. Ciertamente, se diseñó tomando como contrapunto la tipología edilicia monoblock, la que desde el sentido común local se asocia a un sinnúmero de representaciones negativas y a todo tipo de ‘patologías urbanas’, tales como el hacinamiento, el caos y desorden. En tal sentido, la escasa altura de los 11 edificios que componen al complejo habitacional MTL, su disposición, su innovador estilo arquitectónico y particular aspecto exterior unidos a la amplia perspectiva del conjunto, contrastan agudamente con la de los complejos habitacionales de interés social típicos de la modernidad.

Como se expresó, el complejo MTL se compone de 11 tiras de edificios. Cada tira tiene cuatro plantas; cada planta cuenta con sólo cuatro departamentos a los que se accede por escaleras. A ambos lados de las tiras se extienden los patios internos. Se trata de patios comunitarios cerrados, en tanto cada uno de ellos corresponde sólo a una tira y puede ser usufructuado por los habitantes residentes en ella exclusivamente. El acceso a los patios está protegido por portones de hierro. Se accede a las tiras y los departamentos ubicados allí únicamente atravesando el portón y patio correspondiente. Todos los departamentos cuentan con balcones enteramente contruidos en cemento (sin frente de rejas) y con vista a los patios.

Las tiras, que se encuentran unidas entre sí por pórticos de ladrillo a la vista, se disponen en dos filas, las que se abren a ambos lados del eje representado por la calle José C. Paz, en forma perpendicular a dicha vía: cinco tiras se levantan hacia la mano derecha de la calle, enfrentadas a las seis tiras localizadas en la mano izquierda. Cabe remarcar que el segmento de la calle José C. Paz que atraviesa al complejo habitacional, dividiéndolo en dos conjuntos de tiras, fue recuperado y reabierto como espacio público y vía de tránsito vehicular por el proyecto MTL, luego de que fuera ‘pri-

vatizado' –es decir, cerrado en forma arbitraria– por los propietarios del establecimiento industrial que se levantaba allí anteriormente. El proyecto diseñado también contempla la instalación de ocho locales comerciales y de un jardín maternal a lo largo de dicha calle, para ser utilizados tanto por los pobladores del complejo como por el resto del vecindario.

Los elementos recapitulados –gran cantidad de tiras de escasa altura y baja densidad, pocos departamentos en cada una de ellas, espacios de uso público pero de acceso restringido (patios comunitarios cerrados), tiras con vista al exterior y entrada de luz solar desde ambos lados, ausencia de ascensores, reapertura de una calle y emplazamiento de ocho nuevos locales comerciales– responden al precepto general de distanciar simbólicamente a esta obra de los populosos conjuntos habitacionales modernistas y las representaciones ligadas a ellos, vinculadas al hacinamiento y la insalubridad. Responden también a los designios de reducir los costes de mantenimiento y limpieza de los edificios y propiciar una integración armoniosa, en términos estilísticos y estéticos, de la obra con el espacio urbano-barrial en el que se encuentra inserta. Como frecuentemente lo señalan los arquitectos responsables del proyecto, “no queríamos reproducir un Fuerte Apache”, queríamos distanciarnos ‘del lenguaje de los monoblocks’, de las ‘cajas anónimas’.

Otra particularidad del proyecto se relaciona con la preservación de un sector de la antigua fábrica que se levantaba anteriormente en el lugar: se mantuvo en pie el viejo edificio de ladrillo a la vista y tipología industrial localizado en una de las esquinas del terreno, cuya fachada fue preservada y restaurada y cuyo interior fue reciclado. Una decisión vinculada con esa fue el detalle de incorporar también ladrillo a la vista en los frentes de las nuevas tiras de edificios. De acuerdo con el testimonio de los arquitectos, estas elecciones se sustentaron en el deseo de mantener la memoria urbana de la zona y la continuidad estética de todo el conjunto. Según sus propias palabras, el uso de ladrillos a la vista fue el único ‘lujo’ que se permitieron darle a las fachadas. Lujo al que encontraron “suficientemente justificado, ya que de esta manera logramos identidad para el conjunto y un fuerte vínculo con el edificio de ladrillo a la vista preexistente que fue reciclado para más viviendas. Con esta conservación y reciclaje también respetamos

la memoria urbana del lugar: una vieja fábrica de fuerte impronta estética en el barrio” (Entrevista a José, arquitecto, 2006).

El proyecto, urbanístico-arquitectónico diseñado, incluyó asimismo el emplazamiento de una plaza pública (situada en la intersección de las calles José C. Paz y Monteagudo) con bancos, faroles y sectores parquizados; y puso además especial énfasis en la colocación de canteros y plantas, abundantes árboles y vegetación, a fin de embellecer el entorno y suscitar lazos afectivos de los pobladores de las viviendas con este último.

Otra faceta insoslayable del proceso de estetización remite a la pintada de dos grandes murales en los paredones de los patios comunitarios a los que nos referimos antes, y a la erección de un monolito que conmemora a un militante del MTL asesinado en 2002 en un conflicto desatado en la Villa 21 por disputas en torno al acceso a la tierra local. El monolito fue descubierto e inaugurado ante un numeroso público, en el marco de uno de los festivales antes mencionados, realizado en diciembre de 2005: la segunda edición del *Casas-Festival Urbano*. Los dos murales fueron pintados por agrupaciones culturales chilenas –denominadas *Cultura en movimiento* y *Acción rebelde*–, que viajaron desde ese país en respuesta a una invitación que les realizara el MTL para que participaran de algunos de los festivales organizados y para que transmitieran sus conocimientos y experiencias relativos al arte del muralismo, con miras a conformar una agrupación de muralistas propia. Ambos murales son sumamente vistosos y coloridos y poseen un claro contenido social (a modo de ejemplo, en uno de ellos se representan los piquetes, la protesta, la lucha y movilización callejera del MTL).

El proceso de estetización del complejo habitacional se completó con ciertos detalles, como la incorporación de techos a dos aguas levemente inclinados en los pisos superiores de las tiras imitando la tipología chalet, y con la pintura final de todo el conjunto: se adoptaron colores pastel pálidos, tenues y delicados de tonalidades claras como rosado, lila, lavanda y amarillo. ‘Una cromática general cálida’, según palabras de los arquitectos. Estas tonalidades contrastan con los colores estridentes de los murales y con el rojo y el negro, los colores distintivos del MTL, con los que la agrupación había pintado el portón de acceso al terreno cuando iniciara las obras.

En síntesis, además de la singular y elegante estructura edilicia general del complejo habitacional, el MTL recurrió a tres elementos básicos a fin de estetizar sus viviendas: el patrimonio histórico (preservación de un sector de la antigua fábrica, colocación de un monolito conmemorativo), la naturaleza o el patrimonio natural (énfasis en la abundancia de vegetación, construcción de una plaza con espacios verdes), y el color (murales y pintura final de la edificación).

Si como lo discutimos en el apartado anterior, el despliegue de un atractivo patrimonio cultural tendió a neutralizar y purificar la imagen de los piqueteros, en tanto que futuros moradores del conjunto habitacional, y permitió que construyeran el derecho a la belleza y a través suyo, el derecho a la ciudad; los fenómenos hasta aquí comentados hicieron otro tanto en un plano material. La creación de un patrimonio histórico, de un patrimonio natural y el uso de colores pasteles en las fachadas del conjunto habitacional, sujetaron a este último al derecho a la belleza, alejándolo de los devaluados conjuntos modernistas y fomentando su integración simbólica al resto de la ciudad.

### **El acto de inauguración**

El 15 de marzo de 2007, día de su inauguración, el complejo habitacional fue engalanado con globos y pequeñas banderas rojas y negras, y acondicionado para recibir a las más altas autoridades del gobierno porteño, así como a otras cooperativas de vivienda y movimientos sociales de la ciudad. Se montó un escenario sobre la calle José C. Paz, recientemente reabierta. Los miembros del MTL participaron del acto llevando un prolijo pañuelo rojo y negro al cuello y vistiendo remeras blancas con distintas imágenes del complejo habitacional con la inscripción “Proyecto Monteagudo 2007. Creando poder popular. MTL”. Hacia el mediodía profirieron sus discursos el máximo dirigente del MTL y el jefe de gobierno de la ciudad. Vale la pena citar algunos pasajes de esos discursos:

Iniciamos esto en el marco de las condiciones más adversas, cuando pocos creían que era posible que un puñado de desocupados pudiera llevar ade-

lante este magnífico complejo. Este magnífico complejo que rompe con la idea de que la vivienda popular, de que los barrios populares, deben ser feos, que incorpora la belleza a la vivienda popular, que aspira a constituirse en un pedazo del barrio de Parque Patricios (...) Creemos en la necesidad de construir una ciudad para todos y trabajamos para ello. Cuando nosotros iniciamos este proceso, cuando cruzamos el portón de la vieja fábrica que había acá, sin otro elemento más que una maza y un cortafierro, muchos presumían que marchamos hacia el fracaso.... (Carlos Chile Huerta, dirigente del MTL, 2007).

Hoy ustedes nos muestran un camino, han transformado la nada en viviendas. Y no cualquier vivienda: han logrado borrar ese prejuicio de discriminación que piensa que los barrios populares tienen que ser feos. La única transformación real, revolucionaria de una sociedad es cuando todos accedemos a lo que es justo y a lo que es lindo y a lo que es bello. Si hay algo que tiene que ser más lindo que nada, más espléndido y luminoso que cualquier otro rincón de la ciudad de Buenos Aires, son los lugares que le pertenecen al pueblo y su espacio público (...) Nosotros hace pocos días firmamos con otra organización, Madres de Plaza de mayo, un acuerdo que nos va a permitir construir viviendas de estas calidades, bellísimas nuevamente. Las viviendas en las que cualquiera, desde un presidente hasta un barrendero, podría vivir (Jorge Telerman, ex jefe de gobierno de la ciudad de Buenos Aires, 2007).

En ambos testimonios resuenan las reflexiones de Amendola (2000:132) acerca de la nueva función que parece haber asumido la belleza en las ciudades contemporáneas, en donde actúa, en palabras del autor, como un objeto 'de normalización positiva'. La belleza aparece en ambos relatos como aquello que unifica, iguala y homogeneiza a todos los ciudadanos, como lo que integra y aglutina a toda la ciudadanía más allá de la pertenencia de clase, la ocupación y la pertenencia nacional o étnica. Así, tanto *el Presidente* como un barrendero podrían vivir en viviendas tan bellas como las construidas por el MTL. Resulta por demás interesante que el propio Jefe de Gobierno destaque la relevancia que reviste acceder no solamente a 'lo que es justo' (es decir, a lo que corresponde por ley y costumbre, que en nuestro caso sería la vivienda) sino además a lo que es *lindo* y a lo que

es *bello*, y que subraye que los espacios públicos y lugares que pertenecen al *pueblo* también deben ser bellos. Tampoco parece casual que el dirigente del MTL remarque en primer lugar que la obra incorpora la belleza a la vivienda popular, y a continuación sostenga que la obra *aspira* a integrarse al barrio de Parque Patricios –como si la belleza fuera un recurso de integración a la ciudad, o en la terminología utilizada en este trabajo, de adquisición del derecho a la ciudad–. En suma, los relatos parecen sugerir que para conquistar el derecho a la ciudad, no basta con construir viviendas ni con acceder a una vivienda. Estas últimas deben, además, ser bellas y atractivas.

Al finalizar el acto de inauguración se realizó un brindis. Por la tarde tuvo lugar un segundo acto en el que también se profirieron discursos y por otra parte se descubrieron placas conmemorativas que recuerdan a diversos luchadores ‘del campo popular’, las que se colocaron en la entrada de cada uno de los patios interiores del complejo habitacional. A continuación del acto, el público pudo recorrer el complejo habitacional y degustar comidas típicas de Perú, Bolivia, Paraguay y Argentina. Por la noche, a modo de cierre y festejo, se realizó un festival cultural de características similares a los anteriores.

## Conclusiones

A lo largo de este trabajo, procuré mostrar que el acceso a la vivienda no implica en forma directa ni automática el derecho a la ciudad: así, si la construcción del complejo habitacional garantiza al MTL el acceso a la vivienda en términos materiales y jurídicos, no por ello se ve garantizada simultáneamente la concreción de su derecho a la ciudad, tal como lo testimonia la resistencia a la que se vio sometida la agrupación cuando quiso establecerse en el barrio de Parque Patricios. A fin de concretar su derecho a la ciudad, el MTL no sólo tuvo que construir un complejo habitacional. Debió además ‘encantar’ el espacio urbano en cuestión, ‘embellecerse’, construir consenso y legitimarse ante el resto de la sociedad en pos de disipar juicios condenatorios y prejuicios ampliamente extendidos acerca de

las agrupaciones ‘piqueteras’, las viviendas de interés social en general y los conjuntos habitacionales en particular. Así como en un primer momento, el MTL tuvo que organizarse y entablar una lucha por el acceso a la vivienda digna y definitiva, en segunda instancia debió hacerlo para construir y alcanzar también el derecho a la ciudad. O, lo que es lo mismo, debió organizarse para adquirir el tan mentado derecho a la belleza (Amendola, 2000) que fuera reivindicado tanto por el jefe de gobierno como por el principal dirigente del MTL cuando se inauguraron las viviendas. Para ello, el MTL recurrió a diversos dispositivos.

A través de la organización periódica de festivales, dotó de ‘vida cultural’ –o de un patrimonio cultural– al complejo habitacional y convocó al resto de la ciudadanía a participar de esos encuentros. Asimismo, diseñó un elegante conjunto habitacional cuya imagen está en las antípodas del monoblock y cuya belleza supera largamente a las vetustas viviendas del entorno. Por otra parte, ‘dotó de memoria’ (Delgado Ruiz, 1997) a dicho conjunto con la colocación de un monolito y placas conmemorativas. Por medio de la preservación edilicia de una parte de la vieja fábrica, inventó también un patrimonio histórico para aquel. Lo dotó asimismo de color y de un incipiente patrimonio natural. Todos estos elementos –el color, el festival cultural, el patrimonio histórico y natural– contribuyeron a moralizar y dignificar la imagen de los piqueteros ante el resto de la ciudadanía. Pero en este proceso, la identidad piquetera y el perfil combativo de la agrupación fue desdibujándose en forma gradual: así, para la pintura final del complejo habitacional no se adoptó el rojo y el negro sino colores pasteles tenues y pálidos, de modo que para el día de su inauguración, el rojo y el negro habían quedado reducidos a pequeñas, prolijas y estetizadas banderas y pañuelos. En el mismo sentido, aunque se pintaron dos murales de colores estridentes y contenido social, estos quedaron semiocultos a medida que avanzó la obra, puesto que se encuentran en los patios cerrados, en sitios no visibles desde el exterior. De este modo, la agrupación fue paulatinamente purificando su imagen, aproximándose al ideal de belleza socialmente esperado y *ciudadanizándose a sí misma*: esto es, conquistando su derecho a la ciudad. En un contexto de clara hegemonía del llamado ‘urbanismo escenográfico’, el camino que el MTL siguió para ello no po-

día ser otro que el de estetizarse, hiper-estetizando a su vez al complejo habitacional. Si en épocas de auge del planeamiento urbano modernista-funcionalista, la Carta de Atenas (1933) elaborada en el marco del cuarto CIAM (Congreso Internacional de Arquitectura Moderna) pudo reducir las formas urbanas a cuatro preceptos básicos a partir de una definición estrictamente funcional de las necesidades humanas (habitación, esparcimiento, trabajo, circulación) y subordinar dichas formas a la función; en el contexto actual, las formas urbanas –pero también los ciudadanos y en especial el derecho a la ciudad– se subordinan cada vez más al único precepto de ser bellos y atractivos.

Mientras en la modernidad el derecho a la vivienda (cuyo paradigma, en el caso de los sectores populares, estuvo representado por los grises y estandarizados conjuntos habitacionales de interés social) resultaba consustancial al derecho a la ciudad, en la actualidad este ya no parece ser el caso. Como surge de la experiencia del MTL aquí analizada, es imperativo construir y adquirir también el derecho a la belleza. La particularidad de dicha experiencia da cuenta de la progresiva interiorización de ese derecho por parte de los sectores populares: en efecto, el derecho a la belleza fue reivindicado y adquirido en esta oportunidad por una agrupación de trabajadores desocupados, que la puso en práctica en un área urbana deteriorada y en el seno de un proceso que, en primera instancia, se sitúa al margen de la lógica de mercado: la edificación de un conjunto de viviendas de interés social. Aunque el MTL hizo un uso *estratégico* de ese derecho, la apelación a dicha estrategia resulta, en sí misma, significativa y sintomática de la creciente hegemonía de un nuevo modelo urbano en Buenos Aires, y evidencia que algo ha cambiado en las reglas que subyacen al arduo juego de acceder a la vivienda y a la ciudad.



## Bibliografía

- Amendola, Giandomenico (2000). *La Ciudad Posmoderna. Magia y Miedo de la Metrópolis Contemporánea*. Madrid: Celeste Ediciones.
- Ballent, Anahí (2005). *Las huellas de la política. Vivienda, ciudad, peronismo en Buenos Aires, 1943-1955*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Delgado Ruiz, Manuel (1997). "Las estrategias de memoria y olvido en la construcción de identidad urbana: el caso de Barcelona". En *Ciudad y Cultura. Memoria, identidad y comunicación*, Daniel Herrera Gómez (Coord.): 95-125. Bogotá: Ediciones Universidad de Antioquia.
- Fenster, Tovi (2005). "The Right to the Gendered City: Different Formations of Belonging in Everyday Life". *Journal of Gender Studies*. N°14(3): 217-231.
- Fiori Arantes, Otilia (1996). "Cultura da cidade: animação sem frase". *Revista do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional*. N°. 24: 229-240.
- Giglia, Angela y Emilio Duhau (2008). *Las reglas del desorden: habitar la metrópoli*. México: Siglo XXI Editores, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.
- Gorelik, Adrián (2004). *Miradas sobre Buenos Aires. Historia cultural y crítica urbana*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Habitat International Coalition, et. al. Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. <http://www.hic-net.org/document.php?pid=2663>.
- Harvey, David (2008). "The Right to the City". *New Left Review*. N° 53: 23-40.
- Lefebvre, Henry (1973). *El derecho a la ciudad*. Barcelona: Península.
- Lopes de Souza, Marcelo (2010). "Which Right to Which City? In defense of political-strategic clarity". *Interface*, N°. 2(1): 315-333.
- Mathivet, Charlotte (2010). "El derecho a la ciudad: claves para entender la propuesta de crear 'otra ciudad posible'" En *Ciudades para tod@s: Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*, Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet (Ed.): 23-28. Santiago de Chile, Habitat International Coalition.
- Mongin, Olivier (2006). *La condición urbana. La ciudad a la hora de la mundialización*. Buenos Aires: Paidós.

- Mecle Amiñana, Elina (2002). “Los derechos sociales en la Constitución Argentina y su vinculación con la política y las políticas sociales”. En *Pobreza, desigualdad social y ciudadanía. Los límites de las políticas sociales en América Latina*, Alicia Ziccardi (Comp.): 37-65. Buenos Aires: CLACSO.
- Ortiz Flores, Enrique (2007). “El derecho a la ciudad. Una apuesta política por una vida digna en la ciudad”. En *Conversaciones sobre el derecho a la ciudad*, Favio Velásquez (Comp.): 11-24. Lima: Colección Travaux de L’ Institut Francais de Études Andines.
- Oszlak, Oscar (1991). *Merecer la ciudad. Los pobres y el derecho al Espacio Urbano*. Buenos Aires: Cedes Humanitas.
- Perceval, Marita (2011) “En camino hacia el derecho a la ciudad”. En *Derecho a la ciudad: por una ciudad para todas y todos. Ideas para debatir*, María Cristina Perceval y Jordana Timerman (Coord): 10-19. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Prévot Schapira, Marie France (2000). “Segregación, fragmentación, secesión: hacia una nueva geografía social en la aglomeración de Buenos Aires”. *Revista Economía, Sociedad y Territorio*. Vol. 7, N° 2, pp. 405-431.
- Rodríguez, María Carla (2005). *Como en la estrategia del caracol... Ocupaciones de edificios y políticas locales del hábitat en la ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: El Cielo Por Asalto.
- Thomasz, Ana Gretel (2007). “Políticas culturales en el seno de movimientos político-sociales piqueteros”. *Voces Recobradas. Revista de Historia Oral*. N.º 23: 52-62.
- (2008). “Historia y etnografía de una normativa polémica: la Ley 341 y el Programa de Autogestión para la Vivienda”. *Cuadernos de Antropología Social* N.º 28: 127-149.
- Yúdice, George (2002). *El recurso de la cultura. Usos de la cultura en la era global*. Barcelona: Gedisa.